



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 54

Res. 80

Exp. 12370/16

Montevideo, 05 DIC. 2016

**VISTO:** lo dispuesto por la Circular 3268 en lo referente a la reorganización de tareas y a los temas que competen a los diferentes actores institucionales.

**CONSIDERANDO:** I) que dicha Circular establece que temas serán competencia de cada uno de los actores institucionales;

II) que a los efectos de lograr una mayor celeridad en el trámite y la inmediatez en la supervisión de los procesos lo que redundaría en menor número de errores en tal sentido, es necesario complementar la misma en lo referente a la rectificación de Actas de Examen, lo cual pasará a ser tarea del Inspector de Institutos y Liceos en territorio.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Complementar el Resuelve 3) de la Circular 3268 al que se le anexará los siguientes temas:

"H) **Rectificación de fallo de Actas de Examen por errores en su escrituración:** Competencia: Inspector Grado III en territorio. Constatado el error, el Equipo de Dirección, lo comunicará al Inspector Grado III quien verificará con las actas y los escritos correspondientes; y demás documentación que sea pertinente, a fin de disponer que se subsane el error en la Base Corporativa, para luego emitir y validar las nuevas actas. En caso de que las actas erróneas ya hayan sido enviadas al



A R E F

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Departamento de Documentación Estudiantil, se remitirán las nuevas actas rectificadas a la brevedad.

**1) Otorgar evaluación en Régimen de Nocturno (Circular 2259) para aquellos alumnos con dificultades cuando sea solicitada por sus padre y/o la Dirección del liceo: Competencia: Inspector Grado III en territorio.** El liceo reunirá la documentación pertinente y recabará la opinión del DIE. Toda la documentación será presentada al Inspector de Institutos y Liceos quien valorará el caso y resolverá sobre el mismo, informando luego a la Inspección Regional respectiva. La Dirección liceal realizará la comunicación al Departamento de Documentación Estudiantil."

Librese circular.

Cumplido, archívese.

Prof. SANDRA CLAYTON RAU  
Secretaría General  
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Ceisa Puentes  
DIRECTORA GENERAL

